

**ACUERDO NÚMERO 005 DEL 28 DE ABRIL DE 2016**

*Por el cual se autorizar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal e) consagra como función del Consejo Superior Universitario, designar y remover al Rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que el artículo 3 del Acuerdo 0015 de 2012, señala como funciones del Consejo Superior Universitario: k) Delegar en el rector algunas de sus funciones, con miras a cumplir los fines de la universidad, de acuerdo con la ley y los reglamentos internos.

Que el Decreto 2564 de 2015, emanado del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 2.5.4.4.1.1. Objeto. Reglamentar los criterios para la asignación y distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) a partir del periodo gravable 2016, correspondiente al 0.6 de la tarifa de dicho impuesto, que tiene como objetivo financiar las instituciones de educación superior oficiales para mejorar la calidad del servicio que estas prestan, y los créditos beca que se otorgaran a través del ICETEX.

Que el artículo 2.5.4.4.2.3 del mencionado Decreto establece que: Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales. Así mismo, que: El Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA:**

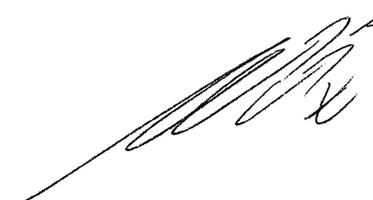
---

“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

---

*Sede Nacional “José Celestino Mutis ”*

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia*



**ACUERDO NÚMERO 005 DEL 28 DE ABRIL DE 2016**

Por el cual se autoriza el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2016, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Ministerio, con los siguientes seis (6) proyectos:

1. Implementar el Programa Nacional de Fomento y Fortalecimiento a la investigación Unadista.
2. Soporte de continuidad de la operación principal – Plataforma Tecnológica UNAD
3. Construcción de la segunda etapa de la sede de la UNAD en Pitalito y Cúcuta
4. Dotación laboratorios físicos y simuladores para el desarrollo del componente práctico de las escuelas UNAD y Laboratorio de soldadura y control de procesos industriales para el ITP.
5. Creación de 100 recursos educativos digitales integrados en 100 cursos piloto de la UNAD
6. Suites especiales para webconference académicas en los nodos y centro intermedios de la UNAD

Parágrafo: Los anteriores proyectos podrán ser modificados de acuerdo con el monto de los recursos asignados por concepto de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los proyectos presentados en el Plan de Fomento a la Calidad no podrán exceder la suma de VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE. (\$23.127.013.271,00).

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para presentar ante el Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad establecido en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** En atención al monto final que pruebe el Ministerio de Educación Nacional, se presentarán los ajustes y/o modificaciones a los proyectos que sean necesarios, para aprobación del honorable Consejo Superior y posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a los

  
**EDNA ROCÍO VANEGAS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

  
**LEONARDO SÁNCHEZ TORRES**  
Secretaría General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Diana Salazar Prieto, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

“UNAD: innovación y excelencia educativa para todos”

---

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: [sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

